## ROL AVALUO N°\_3049 - 05/



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

## PERMISO DE AMPLIACION N° 061 /

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 1064 de fecha 09 de Diciembre del 2008 concede Permiso de Ampliación, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

01 NOMBRE PROYECTO : MODIFICACION DE PROY.

AMPLIACIÓN DE VIVIENDA.-

02 PROPIETARIO : GUILLERMO ESQUIVEL ALEGRIA.-

**03 UBICACION** : LOS OLIVOS # 1149, LA FLORIDA , LA SERENA.-

**04 ARQUITECTO** : JUAN BASTIAS CASTILLO.-

05 SUPERVISOR : JUAN BASTIAS CASTILLO.-

**06 CONSTRUCTOR** : JUAN BASTIAS CASTILLO.-

**07 CARACTERISTICAS** : CIMIENTOS, SOBRECIMIENTOS Y RADIER DE HORMIGÓN, ESTRUCTURA DE MUROS DE ALBAÑILERÍA DE LADRILLOS CON TENSORES Y ESCALERILLA, VIGAS Y CADENAS DE HORMIGÓN ARMADO, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE DE CERCHAS DE MADERA DE PINO 1"X 4", Y CUBIERTA DE PLANCHAS DE ZINCALUM SOBRE COSTANERAS DE PINO 2" x 2".-

**08 SUPERFICIE** : SUP.

: SUP. ORIGINAL 81.74 m<sup>2</sup>

AUMENTO DE SUP. 11,65 m²

TOTAL CONSTRUIDO 93.39 m²

**09 PRESUPUESTO** : D - 3 \$136.457.- PG \$1.624.674.-

10 REGIMEN :

11 DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN ORD. Nº 7870.- DE FECHA: 09.12.2008.-

**VALOR** \$2.369.- **FOLIO** 362756.-

ORD. N° 1268.- DE FECHA: 19.02.2009.-

**VALOR** \$22.001.- **FOLIO** 380401.-

12 OBSERVACIONES : PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA.

EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON).

ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116. PÁRRAFOS 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES).

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

ESTE PERMISO MODIFICA AL PERMISO Nº 070 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE 2002 (por 81.74 m²) SOLO EN LO QUE RESPECTA A AUMENTO DE SUPERFICIE, Y CAMBIO DE PROFESIONALES: ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y SUPERVISOR.